



"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

ACUERDO REGIONAL N° 026-2018-GRP-CRP.

Puno, 08 de marzo del 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día ocho de marzo del año dos mil dieciocho, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece en su Artículo 15. Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2018, numeral 15.2 que las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web.

Que, se tiene el Oficio N° 160-2018-GR-PUNO/GR, remitido por el Gobernador Regional, respecto a la transferencia financiera a la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, para la ejecución de proyectos de inversión, requiriendo autorización mediante Acuerdo Regional para dicha transferencia financiera, acompañada del Oficio N° 251-2018-GR-PUNO/GRPPAT, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en relación al convenio de Transferencia presupuestaria entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Deportiva "Creación del Coliseo Cultural Polideportivo de la Localidad de Putina, Distrito de Putina, Provincia de San Antonio de Putina - Puno" y demás recaudos.

Que, el Informe N° 292-2018-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, suscrito por la Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, certifica que existe la previsión presupuestaria de S/ 5'500,000.00 (cinco millones quinientos mil con 00/100 soles) en la Actividad 5002350 Transferencia Financiera a Gobiernos Locales, e indica que debe proseguir con el trámite respectivo para que Consejo Regional lo apruebe mediante Acuerdo Regional, es así que el



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Alog. Sandro T. Arias Ccápa
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



pleno del Consejo Regional luego de un arduo debate en el que indican que ya no se tarde más la autorización y se autorice la transferencia presupuestaria conforme a los documentos que se acompaña.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al titular del pliego la transferencia presupuestaria de S/ 5'500,000.00 (cinco millones quinientos mil con 00/100 soles), de conformidad a la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Artículo 15., numeral 15.2 Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2018, a favor de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, para la ejecución del convenio Proyecto de Infraestructura Deportiva "Creación del Coliseo Cultural Polideportivo de la Localidad de Putina, Distrito de Putina, Provincia de San Antonio de Putina – Puno".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Haydee Ortiz Vilca
Zaida Haydee Ortiz Vilca
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Sandro T. Ayas Capa
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL